

## A LA MESA DEL CONGRESO

El Salvador vive una época muy compleja en la que, con la excusa de la seguridad, se multiplican las violaciones de los derechos humanos. Desde que, en 2022, Nayib Bukele decretara el régimen de excepción, se han documentado unas 7.000 violaciones de derechos humanos relacionadas con detenciones arbitrarias, límites a la libertad de expresión, de asociación y de prensa. El Gobierno ha concentrado el poder, ha debilitado instituciones independientes y cerrado el espacio para la participación ciudadana.

Tras una intervención policial violenta que acabó con la detención los líderes de una protesta campesina pacífica contra el desalojo de sus tierras, en una muestra más de la criminalización de las organizaciones sociales, el presidente Nayib Bukele anunció en la red social X que presentaría a la Asamblea Legislativa una propuesta de Ley de Agentes Externos que incluirá un impuesto del 30% sobre todas las donaciones que reciban las ONG. En este anuncio se vertían además acusaciones en las que se deslegitima las acciones pacíficas de protesta realizadas por la población y se señalaba a las ONG que acompañan de manera legítima a las comunidades.

Una semana después, el pasado 20 de mayo, se aprobó la referida Ley de Agentes Extranjeros, imponiendo restricciones arbitrarias al derecho a la libertad de asociación, a la libertad de expresión y al trabajo legítimo de organizaciones de derechos humanos y sociedad civil. La ley se basa en el concepto de "agente extranjero" para imponer restricciones que incluyen un impuesto del 30% sobre la recepción de fondos internacionales, y otorga al Ejecutivo facultades discrecionales para cancelar personerías jurídicas y aplicar multas de hasta US\$ 250,000. El concepto de "agente extranjero" no solo carece de una definición legal clara y precisa, lo que deja a las organizaciones de la sociedad civil en una situación de vulnerabilidad frente a la arbitrariedad estatal, sino que además existen abundantes evidencias de su creciente uso a nivel global como herramienta para restringir el espacio cívico y silenciar voces

Además, la ley no establece mecanismos claros ni efectivos de control judicial que permitan apelar, revisar o revocar decisiones que las organizaciones puedan considerar arbitrarias o desproporcionadas. Ante la ausencia de recursos judiciales confiables e independientes, las organizaciones afectadas quedan prácticamente indefensas frente a posibles abusos de poder.

Con respecto al impuesto del 30% sobre fondos provenientes del extranjero, al margen de otras valoraciones, tiene como único objetivo obstaculizar o disuadir a la cooperación internacional, debilitando, asfixiando a las ONGD y eliminando el impacto de los proyectos que se ejecutan en el terreno con los criterios de eficacia y rendición de cuentas frente a donantes y a toda la ciudadanía.

La cooperación internacional a través de la sociedad civil continúa aportando a la población en mayor condición de vulnerabilidad, y cubriendo parte de los deberes y obligaciones que el Estado salvadoreño no está asumiendo como garante de derechos.

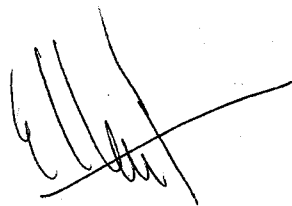
Por poner un ejemplo, según nos han trasladado ONGs cordobesas recientemente, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) destinó en el 2024 para proyectos en El Salvador un monto total de 894.482,00€ y para 2025 la previsión es la financiación de 13 proyectos que sumarían la cantidad de 3.055.439,00€. La cooperación descentralizada andaluza continúa financiando numerosos proyectos en El Salvador, como la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba que destinan para sus proyectos en 2024 más de 100.000 euros.

La entrada en vigor de esta Ley de Agentes Extranjeros implica que se detraerán el 30% sobre los fondos con los que se financian los proyectos aprobados, en los ejemplos expuestos anteriormente por las instituciones andaluzas y cordobesas. Es decir se detraerá el 30% de los fondos que salen del presupuesto público para financiar proyectos de cooperación en El Salvador, ya sea a través de ONGD o cooperación directa.

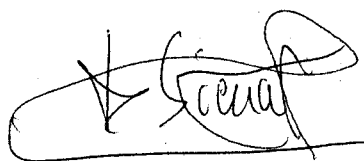
El Gobierno debería actuar en el marco de sus relaciones bilaterales con el gobierno de El Salvador para evitar que sobre los fondos extranjeros, en este caso fondos públicos de nuestras administraciones, se aplique este impuesto que afectaría al impacto de los proyectos sobre la población más vulnerable que financia la cooperación española ( en gran medida cooperación descentralizada a través de CCAA, Diputaciones y Ayuntamientos) y, además, es un paso más en la persecución de las organizaciones sociales y muy particularmente las que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y la cooperación internacional.

- ¿Qué previsiones tiene el Gobierno sobre la aplicación del impuesto del 30% sobre fondos internacionales previsto en la recientemente aprobada Ley de Agentes Extranjeros en El Salvador?
- ¿A cuántos programas y proyectos de la cooperación española puede afectar este impuesto?
- ¿Qué valoración hace el Gobierno respecto a la aprobación de esta Ley sobre los aspectos más destacados como el impuesto del 30% o las sanciones a las ONGD?
- ¿Prevé el Gobierno adoptar algún tipo de medida, en el ámbito de las relaciones bilaterales con El Salvador, para proteger los fondos públicos que financian proyectos, directos o a través de ONGD españolas?
- ¿Qué medidas concretas ha previsto el Gobierno para paliar el impacto que esta ley tendrá en la cooperación española y en los programas/proyectos a los que se les detraiga ese 30% por la administración salvadoreña?

Palacio del Congreso,  
29 de mayo de 2025



Enrique Santiago Romero  
Diputado IU/ GP SUMAR



Francisco Sierra Caballero  
Diputado IU/ GP SUMAR